INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

ESTUDIOS DEL SECTOR

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

SECTOR: INFRAESTRUCTURA DE SALUD

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES CUNDINAMARCA

Dirección de Construcciones

Octubre de 2026

Tabla de contenido

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL SECTOR 4
1.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN 4
1.2 CRITERIOS JURÍDICOS DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE 6
1.3 TRIBUTOS A TENER EN CUENTA 8
1.4 CAPACIDAD FINANCIERA 8
1.4.1 CAPITAL DE TRABAJO 9
1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 10
1.6 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 10
1.6.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 10
1.6.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 10
1.7 CAPACIDAD RESIDUAL 11
1.7.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC) 11
1.7.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) 12
2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR 15
2.1. INDICADORES MACROECONÓMICOS 16
2.2. INDICADORES DE OFERTA 17
2.3. INDICADORES DE DEMANDA 20
2.4. PRECIOS Y COSTOS 22
2.5. INDICADORES 23
2.6. INDICADOR DEL MERCADO LABORAL 25
3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR 27
3.1 IMPORTANCIA DEL SECTOR PRODUCTIVO EN EL CONTEXTO NACIONAL Y REGIONAL 27
3.2 DESEMPEÑO DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN 30
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATO 30
3.4 CLASIFICACIÓN DE LA EDIFICACIONES Y ESPACIOS 30
3.5 MODALIDADES DE LAS LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Decreto 1203 del 12 de julio de 2017). 31
3.6 LEYES QUE PROTEGEN EL ESPACIO PÚBLICO 31
3.7 REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (aplicable) 32
3.8 CODIFICACIÓN UNSPSC (según corresponda) 33
3.9 ANÁLISIS DE LA OFERTA 33
3.10 ANÁLISIS DE LA DEMANDA E INVERSIÓN 33
3.11 ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE 38
4. DEFINICIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES 39
5. DISTRIBUCION DE RIESGOS CONTRATUALES PREVISIBLES 39
5.1 ANÁLISIS DE RIESGOS 39
5.2 RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA. 40
5.3 RIESGOS QUE ASUME EL ICCU 41

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL SECTOR

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y postcontractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación pública.

Los procesos de selección de obra civil, así como el contrato que de este se derive, está sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan y al pliego de condiciones y sus adendas. La modalidad de selección corresponde a Licitación Pública la cual fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez, que el objeto del contrato cuya celebración se pretende, es el de Obra Pública de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Además, el presente proceso se encuentra acorde con las exigencias del Título I y artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.Todo lo anterior de conformidad con el Decreto No.4548 de noviembre 23 de 2009.

No obstante, todo proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

La Constitución Política, la Ley 80 de 1993 en especial en su artículo 83, y Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

1.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el presente estudio.

PERSONAS JURÍDICAS:

Según el artículo 633 del código civil, "Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública, hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter."

Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlistamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

Sociedades por Acciones - S.A.

- Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.
- Número de accionistas: Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo.
- Su capital social se divide en acciones. Las acciones son libremente negociables, con las excepciones previstas en el artículo 403 y 381 C.Co.
- Formación del Capital:
    - Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad
    - Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo 1 año) y debe ser al momento de su constitución no menos de la mitad del autorizado.

  - Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.
- Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales (Artículo 373 del Código de Comercio 794 E.T. Inciso 2).
- Revisor Fiscal: Es obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S

- Constitución, transformación y Disolución: A través de Documento Privado, a menos que ingrese un bien sujeto a registro, caso en el cual la constitución se debe hacer mediante Escritura Pública ante Notario.
- Número de accionistas: Mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo.
- Su capital social se divide: En acciones. Las acciones son libremente negociables, pero puede por estatutos restringirse hasta por 10 años su negociación, (por eso se dice que es un modelo ideal para sociedades de familias)
- Formación del Capital:
  - Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad
  - Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo en 2 años), al momento de su constitución no es necesario pagar, pues se puede pagar hasta en 2 años, la totalidad suscrita.
  - Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.
- Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales. Si la SAS es utilizada para defraudar a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos defraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados, más allá del monto de sus aportes.
- Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

Sociedad de Responsabilidad Limitada – LTDA

- Constitución, transformación y disolución: Mediante Escritura Pública.
- Número de Socios: Mínimo de socios 2, máximo 25.
- Formación del Capital:
  - El capital se divide en cuotas o partes de igual valor.
  - El capital debe pagarse totalmente al momento de constituirse.
  - La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria.
  - En caso de muerte de uno de un socio, continuará con sus herederos, salvo estipulación en contrario.
  - La representación está en cabeza de todos los socios, salvo que éstos la deleguen en un tercero.
- Responsabilidad de los Socios: Responden solamente hasta el monto de sus aportes. No obstante, en los estatutos podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad (Naturaleza, cuantía, duración y modalidad de responsabilidad adicional), sin comprometer una responsabilidad indefinida o ilimitada (artículo 353 C.Co.).
- Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

Nota: La excepción en la responsabilidad en las "LTDA" es la solidaridad respecto de las obligaciones **laborales y fiscales** a cargo de la compañía, por lo que se perseguirá solidariamente los bienes del patrimonio de cada socio.

Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones)

- Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.
- Número de socios en la C. Simple: Mínimo 2, no tiene un límite máximo.
- Número de accionistas en la C. por Acciones: Mínimo 5, no tiene un límite máximo.

  - Se integra con 2 categorías de socios, Gestores/Colectivos y Comanditarios.
  - Gestores administran, NO es necesario que den algún tipo de aporte.
  - Los Comanditarios hacen los aportes.
  - La Razón Social se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, acompañado de "& Cía.", y seguida siempre con las abreviaturas "S. en C." para las simples y si es por acciones "S.C. A."
  - Responsabilidad de los Socios: Los socios Gestores comprometen solidaria e ilimitadamente su responsabilidad por las operaciones sociales (No tienen que hacer aportes).
- Los socios comanditarios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes (Artículo 323 C.Co.).
- Responsabilidad de los Accionistas en la Comandita por Acciones siguen las reglas que se establecen para las Sociedades Anónimas.
- Revisor Fiscal: Es Voluntario en las Comanditas Simples, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 S.M.M.L.V., será obligatorio tenerlo.
- En las Comanditas por Acciones, será obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

Sociedad Colectiva:

- Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública
- Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.
- El capital se paga todo al momento de constituirse.
- El capital social se divide en partes de interés social.
- La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: XXXX "& Cía.", XXXXX "y hermanos", XXXXXX "e hijos"
- La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º.
- Se disuelve:
  - Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios.
  - La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero.
  - Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si los demás asociados no aceptan al adquirente.
  - Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero.
- Responden los socios:
  - Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 Código de Comercio
  - En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (No Confundir)
  - En lo tributario Artículo 794, inc. 1º E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable.
  - Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (artículo 301 Código Comercio).
  - En cuanto a la responsabilidad de los consorciados, esta será solidaria en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 820 de 1993.

1.2 CRITERIOS JURÍDICOS DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica, lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables de la siguiente manera.

REQUISITOS PARA PERSONAS JURÍDICAS

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas

para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas, acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual está certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

REQUISITOS PARA PERSONAS NATURALES

Las personas naturales, según el artículo 74, del código civil son: "<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición."

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

Los siguientes son los requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica con el propósito de resultar habilitada en dicho componente dentro del proceso de selección.

a. Carta de presentación de la propuesta.
b. Propuesta avalada o suscrita por un ingeniero civil y/o arquitecto
c. Documento Compromiso de Transparencia.
d. Certificado de constitución, existencia y representación legal, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
e. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (En caso de ser necesario).
f. Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar).

g. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
h. Garantía de Seriedad de la Propuesta.
i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
j. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
k. Verificación de Antecedentes Judiciales.

1.3 TRIBUTOS A TENER EN CUENTA

Los impuestos nacionales y departamentales a tener en cuenta son los siguientes:

NACIONALES		
CONCEPTO	**BASE**	**%**
RETENCIÓN A LA FUENTE POR CONTRATO CIVIL DE OBRA (IVA)	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2%
RETENCIÓN A LA FUENTE DE IVA (DIAN)	VALOR DE IVA	15%
DEPARTAMENTALES		
CONCEPTO	**BASE**	**%**
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	5%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2,5%
MUNICIPALES		
CONCEPTO	**BASE**	**%**
ICA	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	Según acuerdo municipal

***Con las estampillas solo aplican las exclusiones del art. 294 del Estatuto de Rentas del Departamento, Ordenanza 105 de 2023.**

1.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n Es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 –

Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1.4.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

Capital de trabajo demandado (requerido):

[Si el proceso de selección tiene un plazo de ejecución estimado mayor o igual a 12 meses, la determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
12	18	**4**
18	24	**6**
24	30	**8**
30	36	**10**
36	42	**12**
42	48	**14**
48	54	**16**
54	60	**18**
60	-	**20**

El cálculo del capital de trabajo demandó, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE\ -\ Anticipo\ o\ \ Pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ del\ contrato\ (en\ meses)}\right) * n$$

Donde,
CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado
n= meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales":

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1.6 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

1.6.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

1.6.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A 31 de diciembre de 2025, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en la sección 1.13. del Pliego de Condiciones.

1.7 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

[En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o segmentos, el Proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote o segmento al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes o segmentos a los cuales presenta oferta. Si la capacidad residual del proponente no es suficiente para la totalidad de lotes o segmentos a los cuales presentó oferta, la Entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida. Si los lotes o segmentos a los cuales presenta oferta son de igual valor, la Entidad lo habilitará únicamente en los que cumpla con la capacidad residual requerida, conforme con el orden de los lotes o segmentos asignados por la Entidad en el numeral 2.6 audiencia efectiva de adjudicación.]

1.7.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

[En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o segmentos, el Presupuesto Oficial estimado (POE) corresponderá al Presupuesto Oficial del lote o segmento al cual se presenta oferta]

1.7.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores Independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

Para el caso de los Proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades y con Entidades Privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR [1]

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 13 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

Tabla 1: Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación septiembre 09 de 2026.

1

	Período			Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[β] (variación anual %)	3,5	2,9	2,2	II trim 2026
Valor agregado de la rama construcción[β] (variación anual %)	2,2	-1,3	-5,2	II trim 2026
Valor agregado de obras civiles[β] (variación anual %)	17,1	9,9	0,6	II trim 2026
Valor agregado de edificaciones[β] (variación anual %)	-3,2	-6,0	-7,9	II trim 2026
Valor agregado de actividades especializadas[β] (variación anual %)	-2,2	-2,4	-5,4	II trim 2026
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	59,5	59,0	59,4	Julio 2026
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	-4,5	4,4	4,3	Julio 2026
Área causada[Ä] (variación anual %)	-4,5	-7,0	-10,7	II trim 2026
Área licenciada de edificaciones[¶] (variación anual %)	-8,3	8,1	33,2	Junio 2026
Área iniciada de edificaciones[µ] (variación anual %)	17,8	11,2	6,8	II trim 2026
Área culminada de edificaciones[µ] (variación anual %)	-8,0	-4,9	3,7	II trim 2026
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	17,1	9,4	0,6	II trim 2026
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-3,8	6,0	8,9	Julio 2026
Concreto Premezclado [Σ] (variación anual %)	8,6	0,5	-0,9	Junio 2026
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	1,2	4,8	-0,5	Junio 2026
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[4**] (variación anual %)	0,04	9,2	4,8	II trim 2026
Valor desembolsado de créditos de vivienda[4] (variación anual %)	-3,2	5,9	3,6	II trim 2026
Valor desembolsado de leasing habitacional[4] (variación anual %)	15,3	27,8	10,7	II trim 2026
Número de créditos desembolsados para vivienda[α] (variación anual %)	-2,6	-0,9	-1,0	II trim 2026
Saldo de capital total[cc] (variación anual %)	10,9	11,2	12,1	II trim 2026
Saldo de créditos de vivienda[cc] (variación anual %)	14,2	12,8	13,3	II trim 2026
Saldo de capital de leasing habitacional[cc] (variación anual %)	-2,4	5,0	7,2	II trim 2026
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[α] (variación anual %)	2,9	3,7	4,3	II trim 2026
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,41	8,80	2,79	II trim 2026
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	0,12	6,60	0,20	Julio 2026
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,09	6,09	0,41	Julio 2026
IPP total (variación mensual %)	-1,42	1,51	-3,51	Julio 2026
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	-0,36	0,07	-0,39	Julio 2026

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
[1] El período anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.
[2] Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).
[cc] Precios corrientes
** Incluye los desembolsos de crédito de vivienda y leasing habitacional
[β] Precios constantes, año base 2015.
[α] Incluye número de créditos de vivienda y leasing habitacional
∑ Concreto producido por la industria en el país
[µ] La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 23 áreas (Diesiciete áreas urbanas, cinco metropolitanas y Cundinamarca).
[Ä] Serie empalmada
[¶] La cobertura corresponde a 1.104 municipios
[c] Precios constantes
[p]:cifras provisionales

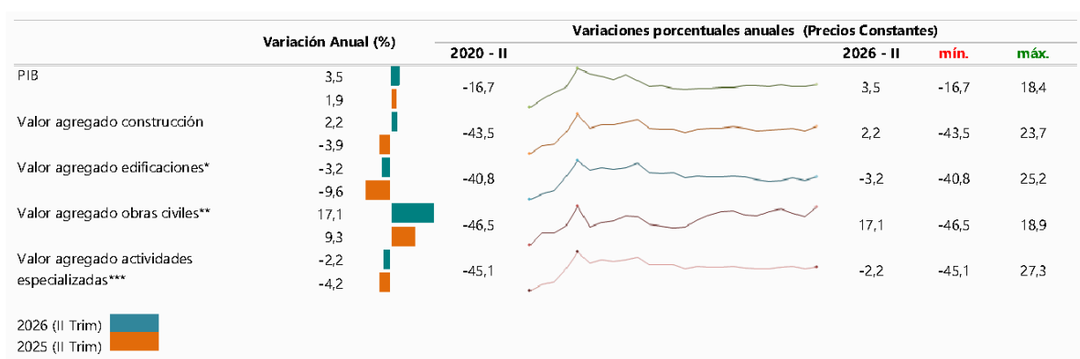
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

2.1. INDICADORES MACROECONÓMICOS

Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el incremento del valor agregado de las obras civiles de 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó 3,2% y el de las actividades especializadas decreció 2,2%.

Ilustración 1: Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) – 2026p (II trimestre)

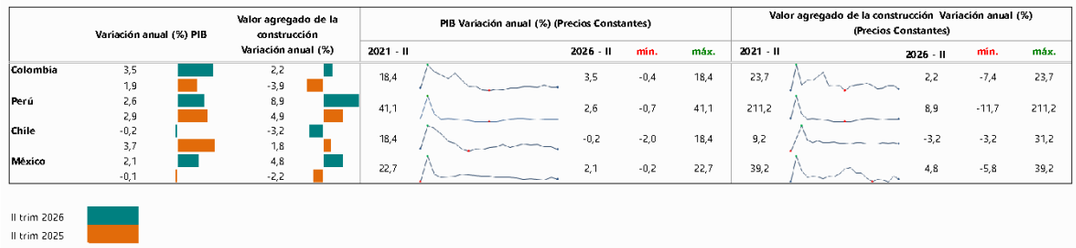


Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB) para el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Perú con 2,6% y México con 2,1%, mientras que Chile presentó una variación de -0,2%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa

crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 8,9%, México de 4,8% y Colombia de 2,2%, mientras que Chile registró una variación negativa de 3,2%.

Ilustración 2: PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual – 2026p (II trimestre)



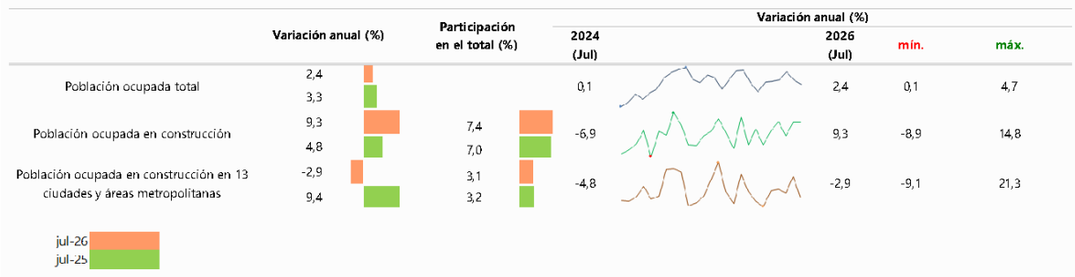
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

Empleo

En julio de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.547 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,4% de los ocupados. En julio de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 9,3% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para julio de 2026, 1.823 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos, el 41,1% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 749 miles de personas, que además presentaron una disminución de 2,9%, es decir, 22,4 miles de personas menos con respecto a julio de 2025.

Ilustración 3: Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2025 – 2026p (julio)



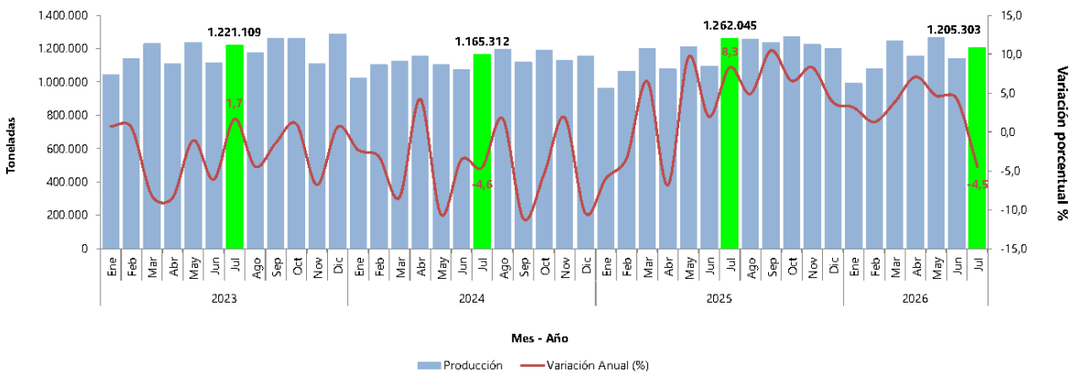
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

2.2. INDICADORES DE OFERTA

Producción De Cemento Gris

En julio de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.205.303 toneladas, con una disminución de 4,5% respecto a julio de 2025.

Ilustración 4: Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) – julio 2026p



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

Producción De Concreto Premezclado

En junio de 2026, la producción de concreto premezclado fue 636.012 metros cúbicos y registró un aumento de 8,6% con relación a junio de 2025. Este comportamiento es explicado principalmente por las variaciones de la producción anual de Antioquia (32,4%), Atlántico (21,4%) y Bolívar (37,6%), los cuales sumaron en conjunto 6,8 puntos porcentuales a la variación total.

Ilustración 5: Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2025 – 2026p (junio)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	**8,6**		
	-6,1		
Antioquia	32,4	3,3	12,6
	-29,7	-4,1	10,4
Atlántico	21,4	1,9	10,1
	-5,5	-0,5	9,0
Bolívar	37,6	1,5	5,0
	-11,5	-0,5	3,9
Cundinamarca	26,2	1,3	5,8
	-25,1	-1,6	5,0
Valle del Cauca	18,1	1,0	5,8
	-32,5	-2,4	5,3
Santander	17,4	0,9	5,6
	-14,4	-0,8	5,1
Magdalena	25,5	0,8	3,7
	57,3	1,1	3,2
Boyacá	20,7	0,3	1,8
	-11,5	-0,2	1,6
Tolima	-10,0	-0,3	2,3
	72,4	1,1	2,8
Bogotá*	-8,0	-3,2	34,6
	7,0	2,5	40,8
Resto²	8,1	1,0	12,8
	-5,9	-0,8	12,8

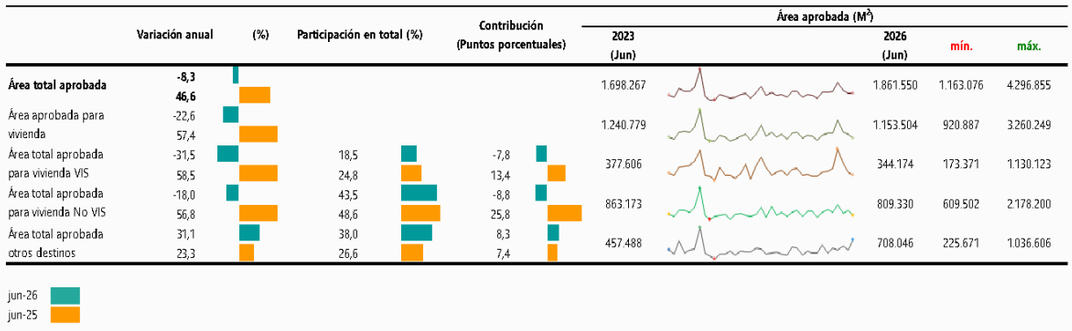
2026 (Jun)ᵖ
2025 (Jun)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

Licencias De Construcción

En junio de 2026 se licenciaron 1.861.550 m², lo que significó una disminución de 8,3% del área total aprobada con respecto a junio de 2025. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 22,6%, al ubicarse en 1.153.504 m² en junio de 2026; este resultado contribuyó negativamente con 16,6 puntos porcentuales a la variación del área total aprobada.

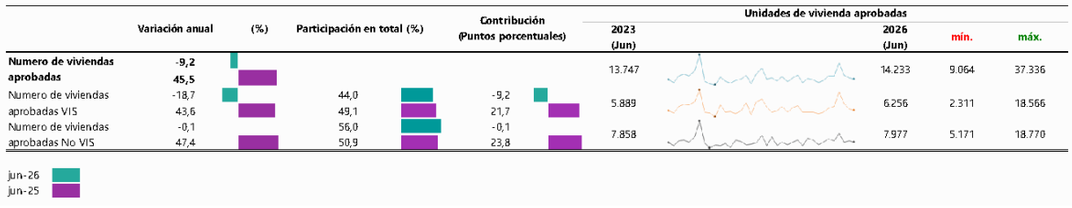
Ilustración 6: Variación, contribución y participación anual del área aprobada. Cobertura nacional – 2026p (junio)



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

En junio de 2026 se licenciaron 14.233 soluciones de vivienda: 6.256 viviendas de interés social (VIS) y 7.977 viviendas diferentes de interés social (No VIS). El número de unidades aprobadas para vivienda de interés social presentó una variación anual de -18,7% y las soluciones de vivienda diferentes de interés social tuvieron una variación anual de -0,1%.

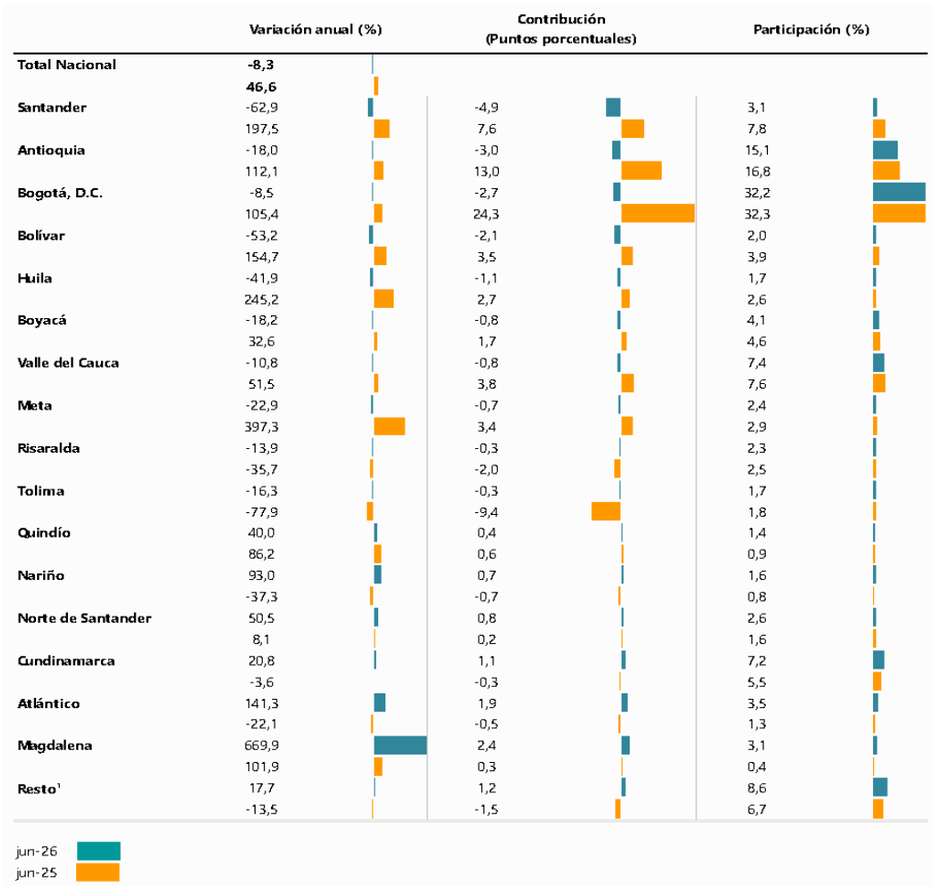
Ilustración 7: Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas. Cobertura nacional – 2026p (junio)



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

El decrecimiento de 8,3% del área total aprobada en junio de 2026, comparado con el mismo mes de 2025, es explicado principalmente por las variaciones anuales de las áreas aprobadas en Santander (-62,9%), Antioquia (-18,0%), Bogotá D.C. (-8,5%) y Bolívar (-53,8%), que aportaron en conjunto negativamente 12,7 puntos porcentuales a la variación total.

Ilustración 8: Variación, contribución y participación anual del área aprobada por departamentos. Cobertura nacional 2025 – 2026p (junio)



	Variación anual (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)
Total Nacional	**-8,3**		
	46,6		
Santander	-62,9	-4,9	3,1
	197,5	7,6	7,8
Antioquia	-18,0	-3,0	15,1
	112,1	13,0	16,8
Bogotá, D.C.	-8,5	-2,7	32,2
	105,4	24,3	32,3
Bolívar	-53,2	-2,1	2,0
	154,7	3,5	3,9
Huila	-41,9	-1,1	1,7
	245,2	2,7	2,6
Boyacá	-18,2	-0,8	4,1
	32,6	1,7	4,6
Valle del Cauca	-10,8	-0,8	7,4
	51,5	3,8	7,6
Meta	-22,9	-0,7	2,4
	397,3	3,4	2,9
Risaralda	-13,9	-0,3	2,3
	-35,7	-2,0	2,5
Tolima	-16,3	-0,3	1,7
	-77,9	-9,4	1,8
Quindío	40,0	0,4	1,4
	86,2	0,6	0,9
Nariño	93,0	0,7	1,6
	-37,3	-0,7	0,8
Norte de Santander	50,5	0,8	2,6
	8,1	0,2	1,6
Cundinamarca	20,8	1,1	7,2
	-3,6	-0,3	5,5
Atlántico	141,3	1,9	3,5
	-22,1	-0,5	1,3
Magdalena	669,9	2,4	3,1
	101,9	0,3	0,4
Resto[1]	17,7	1,2	8,6
	-13,5	-1,5	6,7

jun-26
jun-25

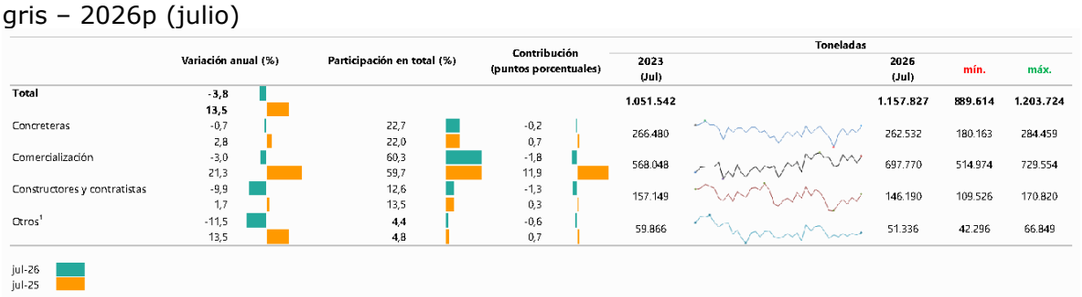
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

2.3. INDICADORES DE DEMANDA

Despachos De Cemento Gris

En el mes de julio de 2026 se despacharon 1.157.827 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó una disminución de 3,8% con respecto a julio de 2025. Este resultado se explicó principalmente por la disminución en el canal de comercialización de 3,0%, el cual restó 1,8 puntos porcentuales a la variación total.

Ilustración 9: Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris – 2026p (julio)



	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Toneladas 2023 (Jul)	2026 (Jul)	mín.	máx.
Total	**-3,8**			**1.051.542**	**1.157.827**	**889.614**	**1.203.724**
	13,5						
Concreteras	-0,7	22,7	-0,2	266.480	262.532	180.163	284.459
	2,8	22,0	0,7				
Comercialización	-3,0	60,3	-1,8	568.048	697.770	514.974	729.554
	21,3	59,7	11,9				
Constructores y contratistas	-9,9	12,6	-1,3	157.149	146.190	109.526	170.820
	1,7	13,5	0,3				
Otros[1]	-11,5	4,4	-0,6	59.866	51.336	42.296	66.849
	13,5	4,8	0,7				

jul-26
jul-25

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

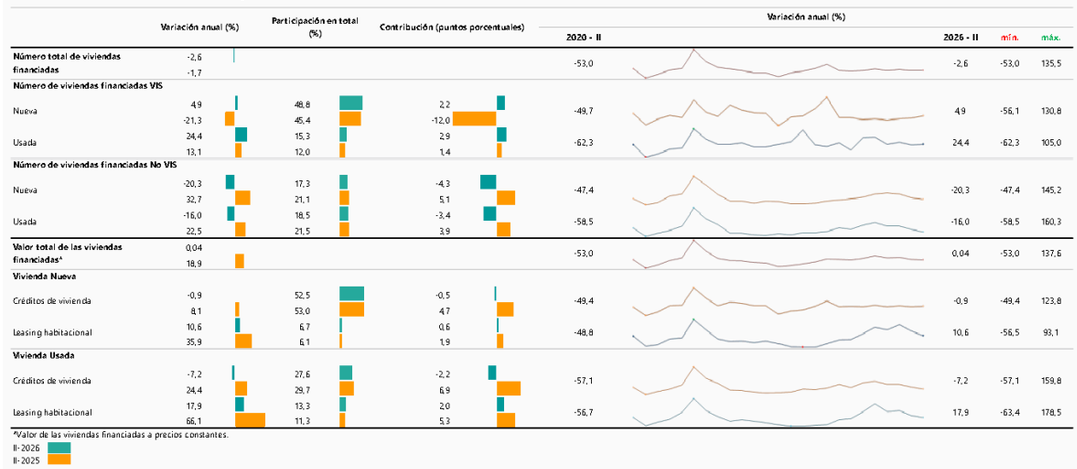
Financiación De Vivienda

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el valor de los préstamos individuales desembolsados para la compra de vivienda nueva y usada alcanzó $2.848.833 millones de pesos constantes, con un incremento de 0,04% respecto al mismo trimestre de 2025. El 80,0% del valor de los desembolsos para compra de vivienda corresponde a créditos de vivienda y el 20,0% a leasing habitacional.

En el segundo trimestre de 2026 frente al mismo trimestre de 2025, el valor de los desembolsos de los créditos de vivienda presentó una disminución de 3,2%, mientras que el valor de los desembolsos de leasing habitacional aumentó 15,3%.

El número total de viviendas financiadas en el segundo trimestre de 2026 frente al mismo trimestre de 2025 presentó una disminución de 2,6%; las viviendas financiadas No VIS restaron 7,7 puntos porcentuales y las viviendas VIS aportaron 5,2 puntos porcentuales a la variación total.

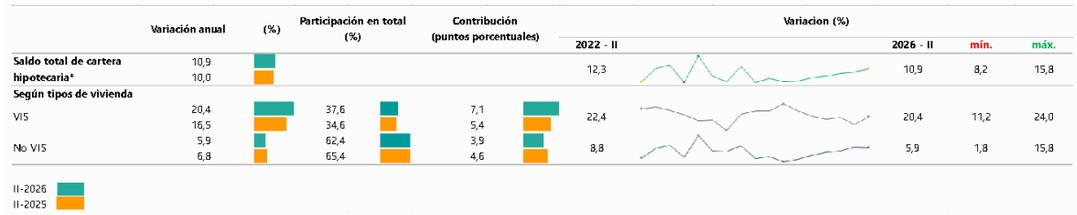
Ilustración 10: Variación, contribución y participación anual de la financiación de vivienda – II trimestre 2026p



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

Cartera Total De Vivienda

Para el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) el saldo de capital total nacional fue de $160.229 miles de millones de pesos corrientes, registrando un aumento en su variación trimestral de 1,3% y un crecimiento anual de 10,9%. De este total, el 17,3%, equivalente a $27.656 miles de millones de pesos corrientes, corresponde a créditos otorgados bajo la modalidad de leasing habitacional y el 82,7%, equivalente a $132.573 miles de millones de pesos corrientes, a créditos de vivienda.
Del saldo de capital total nacional, para la vivienda tipo VIS se registraron $60.216 miles de millones de pesos corrientes, con variaciones trimestral y anual de 5,4% y 20,4% respectivamente, y para la vivienda diferente de interés social el saldo de capital fue de $100.013 miles de millones de pesos corrientes, con una variación trimestral de -1,0% y anual de 5,9%.
Ilustración 11: Variación, contribución y participación anual de la cartera hipotecaria de vivienda total – II trimestre 2026p



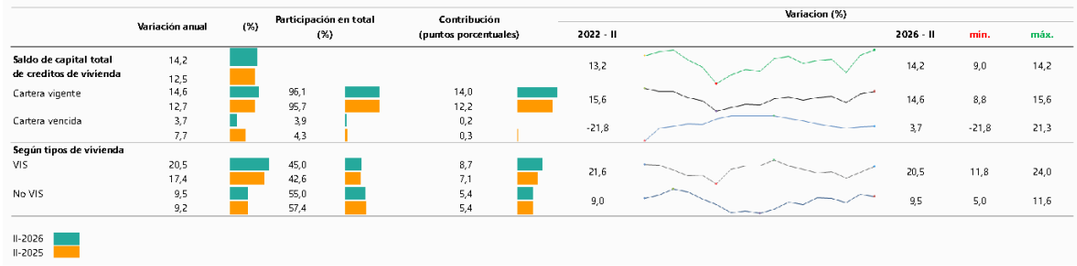
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

Cartera Crédito De Vivienda

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), la cartera de créditos de vivienda registró un incremento de 14,2% en el saldo de capital frente al mismo trimestre de 2025, explicado principalmente por el aumento de la cartera vigente (14,6%).

En el segundo trimestre de 2026, los saldos de capital de créditos de vivienda registrados para vivienda VIS presentaron una variación de 20,5% y para la vivienda No VIS de 9,5%, comparados con el segundo trimestre de 2025.

Ilustración 12: Variación, contribución y participación anual de la cartera hipotecaria de créditos de vivienda – II trimestre 2026p

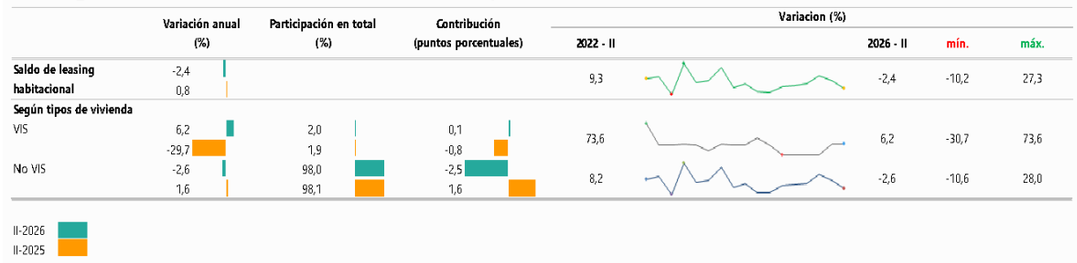


Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

Cartera De Leasing Habitacional

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) la cartera de leasing habitacional registró una disminución de 2,4% en el saldo de capital frente al mismo trimestre de 2025. Respecto al tipo de vivienda, la vivienda No VIS registró una variación de -2,6%, la cual restó 2,5 puntos porcentuales a la variación total, mientras que la vivienda VIS presentó una variación de 6,2%, que aportó 0,1 puntos porcentuales.

Ilustración 13: Variación, contribución y participación anual de la cartera hipotecaria de leasing habitacional – II trimestre 2026p



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

2.4. PRECIOS Y COSTOS

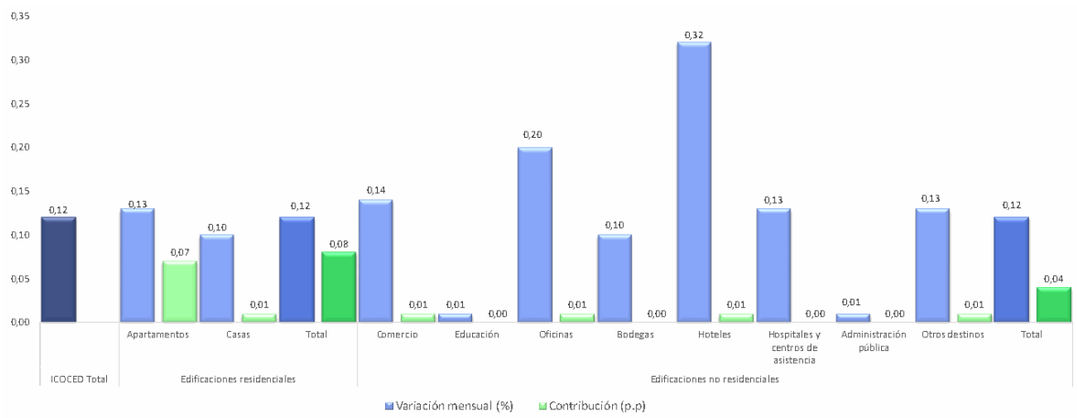
Índice De Costos De La Construcción De Edificaciones

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En julio de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) presentó una variación mensual de 0,12% en comparación con junio de 2026. Las edificaciones residenciales presentaron una variación de 0,12% y aportaron 0,08 puntos porcentuales, y las edificaciones no residenciales una variación de 0,12%, con un aporte de 0,04 puntos porcentuales.

Respecto del promedio nacional (0,12%), los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones presentaron variaciones positivas así: Apartamentos 0,13%, Casas 0,10%, Comercio 0,14%, Educación 0,01%, Oficinas 0,20%, Bodegas 0,10%, Hoteles 0,32%, Hospitales y centros de asistencia 0,13%, Administración pública 0,01% y Otros destinos 0,13%.

Ilustración 14: Variación mensual del ICOCED por destino. Total nacional, julio 2026p



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

La variación mensual y la contribución del ICOCED por grupos de costos para julio de 2026 se presentan en la siguiente ilustración.

Ilustración 15: Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos. Total nacional – 2026p (julio)

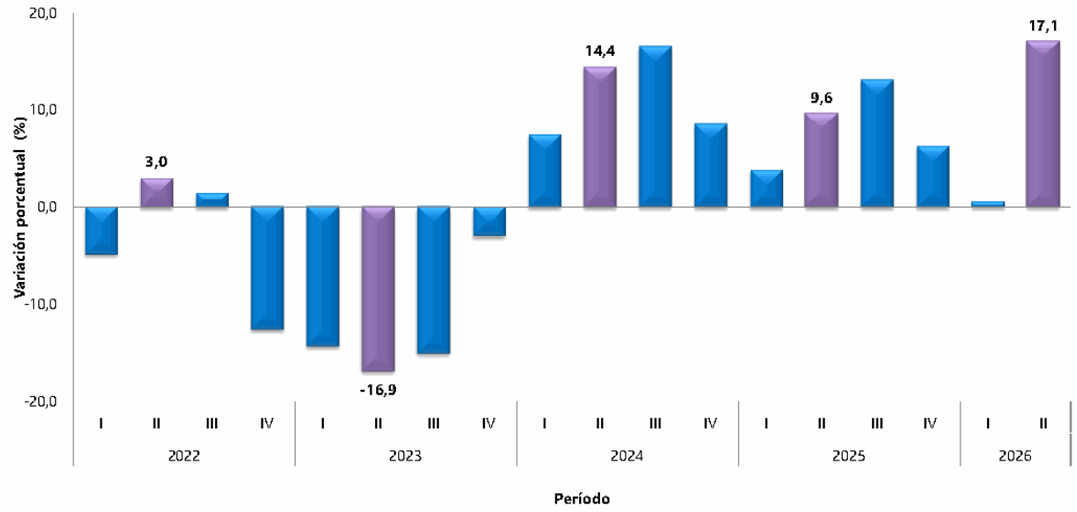


Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

2.5. INDICADORES

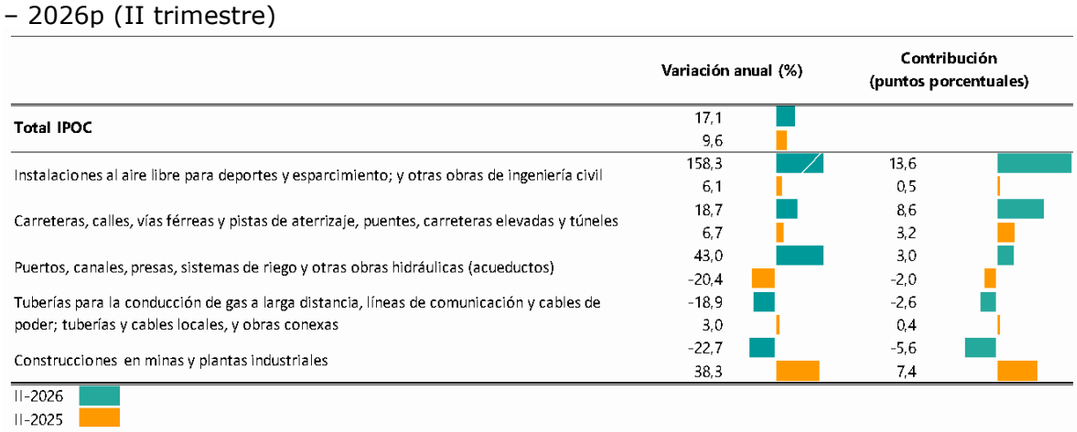
En el segundo trimestre de 2026, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 17,1% con relación al segundo trimestre de 2025, explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: Instalaciones al aire libre para deportes y otras obras de ingeniería civil (158,3%); Carreteras, calles, vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (18,7%), y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y acueductos (43,0%). Por su parte, los grupos de Construcciones en minas y plantas industriales (-22,7%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder (-18,9%) presentaron variaciones negativas.

Ilustración 16: Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes). Total nacional – 2026p (II trimestre)



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

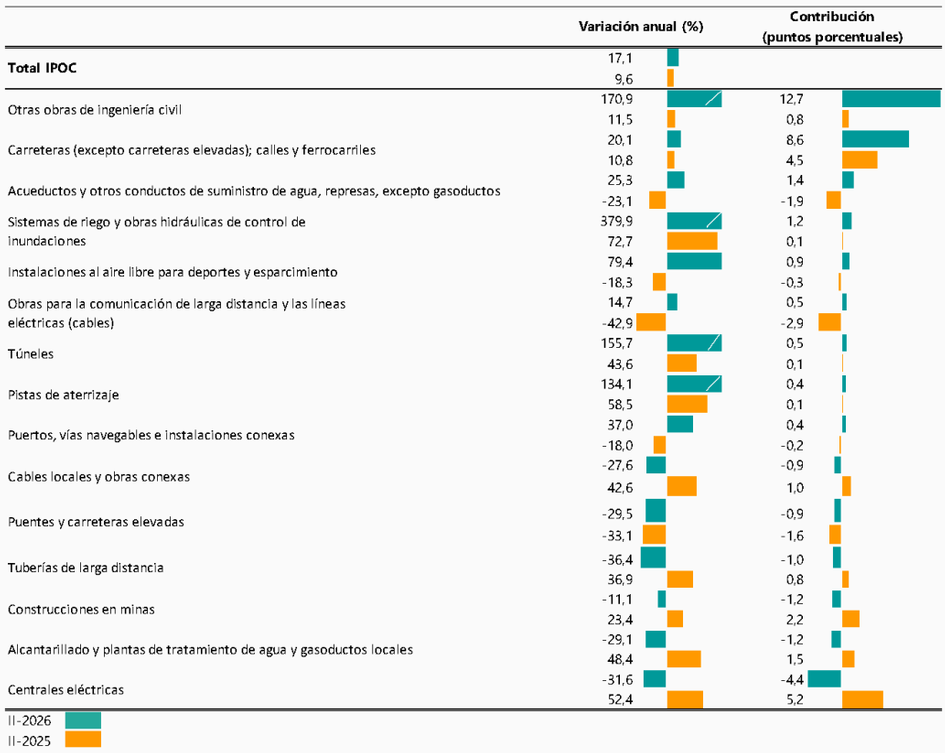
Ilustración 17: Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2025 – 2026p (II trimestre)



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las que presentaron las variaciones anuales positivas más representativas fueron: Otras obras de ingeniería civil (170,9%); Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (379,9%); Carreteras (excepto carreteras elevadas), calles y ferrocarriles (20,1%); Acueductos y otros conductos de suministro de agua y represas (25,3%), e Instalaciones al aire libre para deportes (79,4%). Las mayores caídas se registraron en Centrales eléctricas (-31,6%), Puentes y carreteras elevadas (-29,5%), Alcantarillado, plantas de tratamiento y gasoductos locales (-29,1%) y Tuberías de larga distancia (-36,4%).

Ilustración 18: Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases) 2026p – 2025 (II trimestre)



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

2.6. INDICADOR DEL MERCADO LABORAL

Población Ocupada Según Rama De Actividad

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf

Población Ocupada Según Posición Ocupacional

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Febrero (2025 - 2026)

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,4 puntos porcentuales) y Construcción (0,3 puntos porcentuales). La rama de la Construcción participó con el 7,6% de la población ocupada, con 80 mil ocupados más que en agosto de 2025.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total nacional, agosto (2025 – 2026)

Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

Población Ocupada Según Posición Ocupacional

En agosto de 2026, Obrero, empleado del gobierno y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional, con 0,5 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente; mientras que Jornalero o peón y Empleado doméstico fueron las que más aportaron negativamente.

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional. Total nacional, agosto (2025 – 2026)

Agosto (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

3.1 IMPORTANCIA DEL SECTOR PRODUCTIVO EN EL CONTEXTO NACIONAL Y REGIONAL

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"*, el sector salud se constituye como un eje estructural del desarrollo nacional, en tanto incide directamente en las condiciones de bienestar, productividad y equidad de la población. La salud no solo se entiende como la ausencia de enfermedad, sino como un estado integral que depende de múltiples factores sociales, económicos y ambientales, lo que posiciona a este sector como determinante en la consolidación de un modelo de desarrollo sostenible e incluyente.

En el contexto nacional, el fortalecimiento del sector salud es fundamental para reducir brechas históricas en el acceso a servicios, particularmente en territorios rurales, dispersos y con limitaciones en infraestructura. Estas desigualdades han impactado negativamente los indicadores de salud pública, por lo que el Plan plantea una transformación del sistema hacia un enfoque más preventivo, resolutivo y territorial, que permita garantizar el derecho a la salud de manera efectiva.

Uno de los principales enfoques establecidos es la consolidación de la Atención Primaria en Salud (APS) como base del sistema. Este modelo prioriza la promoción de la salud,

la prevención de la enfermedad, el diagnóstico temprano y la atención integral, mediante la implementación de equipos básicos de salud que operan directamente en los territorios. Esta estrategia busca acercar los servicios a la población, disminuir las barreras de acceso y mejorar la capacidad de respuesta del sistema frente a las necesidades reales de las comunidades.
Adicionalmente, el Plan contempla el fortalecimiento de la red pública hospitalaria, orientado a mejorar la infraestructura, dotación, talento humano y capacidad resolutiva de los prestadores de servicios de salud. Esto resulta especialmente relevante en zonas donde la oferta es limitada o insuficiente, permitiendo garantizar una atención oportuna y de calidad.

Otro componente fundamental es el enfoque territorial y diferencial, mediante el cual se reconoce la diversidad social, cultural y geográfica del país. En este sentido, las intervenciones en salud se adaptan a las características específicas de cada región, incluyendo poblaciones vulnerables, grupos étnicos y comunidades rurales, promoviendo así una mayor equidad en la prestación de los servicios.

El Plan también resalta la importancia de intervenir sobre los determinantes sociales de la salud, entendiendo que factores como el acceso al agua potable, el saneamiento básico, la seguridad alimentaria, la vivienda digna y las condiciones ambientales influyen directamente en el estado de salud de la población. Por ello, se promueve una articulación intersectorial que permita abordar estos factores de manera integral.

En cuanto al acceso, se establecen estrategias orientadas a la eliminación de barreras geográficas, económicas y administrativas, con el fin de garantizar la cobertura universal y la prestación efectiva de los servicios. Esto incluye el fortalecimiento de mecanismos de atención en zonas apartadas y la mejora en los procesos de gestión del sistema.

Finalmente, el Plan incorpora un enfoque de sostenibilidad del sistema de salud, buscando asegurar su viabilidad financiera e institucional a largo plazo. Esto implica optimizar el uso de los recursos, fortalecer la transparencia, mejorar la eficiencia en la gestión y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.
En conclusión, el sector salud, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, es un pilar esencial para el desarrollo del país, no solo por su impacto en la calidad de vida de la población, sino también por su capacidad de contribuir a la reducción de desigualdades, el fortalecimiento del capital humano y la construcción de un modelo de desarrollo más equitativo, preventivo y sostenible.

Ilustración 20: Presupuesto de inversión por sector 2025

SECTORES	2024*			2025**			Variación %		
	FTO (1)	Inversión (2)	Total (3= 1+2)	FTO (4)	Inversión (5)	Total (6= 4+5)	FTO (7 =4/1)	Inversión (8=5/2)	Total (9=6/3)
AGRICULTURA_Y_DESARROLLO_RURAL	1.224	8.035	9.259	918	4.024	4.942	-25,0	-49,9	-46,6
AMBIENTE_Y_DESARROLLO_SOSTENIBLE	594	1.468	2.062	799	993	1.792	34,5	-32,4	-13,1
CIENCIA_TECNOLOGÍA_E_INNOVACIÓN	32	370	402	34	267	301	4,9	-27,8	-25,2
COMERCIO_INDUSTRIA_Y_TURISMO	1.180	386	1.566	1.125	404	1.529	-4,7	4,6	-2,4
CONGRESO_DE_LA_REPÚBLICA	1.007	263	1.270	1.151	200	1.351	14,3	-24,0	6,4
CULTURA	444	1.029	1.473	366	734	1.100	-17,6	-28,7	-25,3
DEFENSA_Y_POLICÍA	53.404	3.207	56.611	58.102	2.483	60.586	8,8	-22,6	7,0
DEPORTE_Y_RECREACIÓN	65	1.301	1.366	67	400	467	3,0	-69,3	-65,8
EDUCACIÓN	62.068	8.388	70.456	71.231	8.013	79.244	14,8	-4,5	12,5
EMPLEO_PÚBLICO	209	376	585	221	397	618	5,5	5,8	5,7
FISCALÍA	6.546	271	6.817	6.903	340	7.242	5,5	25,4	6,2
HACIENDA	41.373	5.492	46.865	28.816	4.406	33.222	-30,4	-19,8	-29,1
IGUALDAD_Y_EQUIDAD	2.483	10.198	12.681	1.969	10.039	12.008	-20,7	-1,6	-5,3
INCLUSIÓN_SOCIAL_Y_RECONCILIACIÓN	2.288	12.935	15.224	2.119	7.449	9.568	-7,4	-42,4	-37,2
INFORMACIÓN_ESTADÍSTICA	268	1.396	1.664	287	899	1.186	7,2	-35,6	-28,7
INTELIGENCIA	161	42	202	162	38	200	0,9	-8,0	-0,9
INTERIOR	3.331	671	4.003	3.832	483	4.316	15,0	-28,0	7,8
JUSTICIA_Y_DEL_DERECHO	4.487	755	5.243	4.844	807	5.651	7,9	6,9	7,8
MINAS_Y_ENERGÍA	4.522	8.068	12.591	3.796	7.419	11.216	-16,1	-8,0	-10,9
ORGANISMOS_DE_CONTROL	3.905	552	4.457	4.086	420	4.506	4,6	-24,0	1,1
PLANEACIÓN	550	1.142	1.692	517	1.388	1.905	-6,0	21,5	12,6
PRESIDENCIA_DE_LA_REPÚBLICA	2.141	518	2.659	1.401	379	1.780	-34,6	-26,8	-33,1
RAMA_JUDICIAL	8.729	1.149	9.877	9.708	1.300	11.008	11,2	13,2	11,4
REGISTRADURÍA	1.405	310	1.716	4.278	341	4.619	204,4	9,9	169,2
RELACIONES_EXTERIORES	1.714	116	1.830	1.950	193	2.143	13,8	66,8	17,2
SALUD_Y_PROTECCIÓN_SOCIAL	59.416	2.114	61.531	64.984	2.100	67.084	9,4	-0,7	9,0
SISTEMA_INTEGRAL_DE_VERDAD_JUSTICIA_REPARACIÓN_Y_NO_REPETICIÓN	648	266	914	690	266	956	6,5	0,0	4,6
TECNOLOGÍAS_DE_LA_INFORMACIÓN_Y_LAS_COMUNICACIONES	793	3.219	4.012	821	1.877	2.698	3,5	-41,7	-32,8
TRABAJO	38.495	5.877	44.372	46.777	6.642	53.419	21,5	13,0	20,4
TRANSPORTE	1.591	13.963	15.554	1.627	13.488	15.115	2,2	-3,4	-2,8
VIVIENDA_CIUDAD_Y_TERRITORIO	3.781	5.989	9.770	4.356	4.274	8.630	15,2	-28,6	-11,7
TOTAL	308.855	99.867	408.722	327.938	82.464	410.402	6,2	-17,4	0,4

Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.minhacienda.gov.co/documents/d/portal/pgn-proyecto-2025-julio-28-de-2024_presentacion-pdf

El Presupuesto General de la Nación, alcanzó un monto total de 502.597 millones de pesos, del cual para la vigencia 2025, la inversión para el sector **Salud Y Protección Social**, asignada fue de $67.084 Frente a lo asignado en el PGN para la vigencia 2024, el sector tuvo una variación del 9%.

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN 2024 – 2028"

En lo que compete al contexto departamental, de acuerdo con el contenido del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2028 "**GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN**" debidamente adoptado mediante la **Ordenanza número 001 del 22 de marzo de 2024,** se cuenta con la **LÍNEA ESTRATÉGICA** CON-UNIDAD, que definió

(…) "La "competitividad compartida" es un concepto que se refiere a la idea de que, en un entorno económico y social, la competencia y el éxito no deben estar restringidos a unos pocos individuos o empresas, sino que deben ser compartidos de manera más equitativa entre todos los participantes de una sociedad.
En un contexto de competitividad compartida, se promueve la idea de que el crecimiento económico y la prosperidad deben ir de la mano con la reducción de las desigualdades y la promoción de oportunidades para todos los sectores de la sociedad. Esto implica políticas y estrategias que fomenten la igualdad de acceso a la educación, el empleo, los servicios sociales y la participación en la economía." (…) El principal objetivo es: *(…) "la reducción de brechas y rezagos en diversas áreas, como educación superior, ciencia, tecnología e innovación, así como en la generación de ingresos, productividad y bienestar general. Esta estrategia se enfoca en superar las disparidades entre la ciudad y el campo, brechas de géneros, productores y comercializadores, así como las diferencias marcadas entre estratos socioeconómicos. La premisa es lograr un progreso colectivo que abrace a toda la diversidad existente en el Departamento." (…)*
Para lo cual, se cuenta con el **PROGRAMA** 1906-ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD.

Tabla 4: Frente al plan plurianual de inversiones, se tiene:

Línea estratégica	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
CON – UNIDAD	**2.305.822**	**2.714.685**	**2.812.542**	**2.830.793**	**2.696.850**	**13.360.692**
COMPETITIVIDAD COMPARTIDA	**1.149.408**	**1.429.061**	**1.403.886**	**1.271.806**	**128.489**	**5.382.650**
BIEN GOBERNAR	**267.514**	**314.729**	**302.717**	**279.281**	**287.019**	**1.451.261**
BIENESTAR VERDE|	**171.550**	**217.431**	**211.231**	**194.434**	**158.526**	**953.173**
Total general	**3.894.294**	**4.675.907**	**4.730.376**	**4.576.314**	**3.270.884**	**21.147.775**

PROGRAMA	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
1906-ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	385.806	422.384	435.061	448.119	461.348	**2.152.718**

Fuente: Ordenanza No. 001 de 2024

De la inversión plurianual de departamento de Cundinamarca, que asciende a la suma de $ 21.147.775 millones de pesos, la asignación para la línea estratégica **CON – UNIDAD** es de $ 13.360.692 millones, de pesos de los cuales al programa **ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD** le corresponden $ 2.152.718 miles de millones de pesos, alcanzando una participación del 10,18%, en la composición del plan plurianual de inversiones 2024 – 2028.

Dentro de la estructura de la Administración Departamental, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, hoy Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, desarrolla las funciones contempladas en el Artículo 6, numeral 6.20, del Decreto Ordenanzal 00261 de 2008, según el cual se encarga de "Estructurar los Convenios Interadministrativos relacionados con los proyectos a su cargo y realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo los procesos de contratación". Adicionalmente, el artículo décimo segundo del Plan de Desarrollo Departamental ¡Gobernando más que un plan!, establece que la ejecución de los proyectos de infraestructura está a cargo del ICCU, y por lo tanto, para el sector

competitividad, el Instituto es responsable de los proyectos a través de los cuales se ejecutan las **METAS DE PRODUCTO** 201-Apoyar financieramente al 100% de las ESE de la Red pública Departamental para el mejoramiento de su infraestructura y dotación, correspondientes a la **LÍNEA ESTRATÉGICA** CON-UNIDAD, **PROGRAMA** ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD.

3.2DESEMPEÑO DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

La construcción es un elemento dinamizador que produce variaciones en los requerimientos de mano de obra y por ende, disminuye el desempleo. La construcción está inmersa en el sector secundario de la economía del país. Comercialmente los servicios a adquirir deben encontrarse en el mercado Departamental, Nacional e Internacional (si aplica), para lograr una absoluta satisfacción necesidades básicas que tiene la población, sea para el caso de estudio la población cundinamarquesa.

En razón a ello el Departamento de Cundinamarca, viene impulsando, asesorando y ejecutando proyectos de inversión de acuerdo a las necesidades territoriales, ya sea para obra nueva, o ampliación, o adecuación, o modificación, o restauración, o reforzamiento estructural, o construcción, o cerramiento, de infraestructura física pública, reconstrucción, cerramiento, o para la elaboración de estudios y diseños técnicos (topográficos, suelos, arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y sanitarios, redes eléctricas, redes contra incendio, y otros, según correspondan a cada proyecto en particular, memorias de los diseños de dicha estructura u obra, planos, cantidades de obra, presupuesto y especificaciones técnicas de construcción) y se cuente con la correspondiente interventoría técnicas, administrativa, financiera y legal.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. Del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y demás previos, para la suscripción del acta de inicio, empezará a contar el plazo máximo de ejecución por un periodo de OCHO (8) MESES

3.4 CLASIFICACIÓN DE LA EDIFICACIONES Y ESPACIOS

El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, titulo K requisitos complementarios, capítulo K2, establece y controla la clasificación de todas las edificaciones y espacios existentes, de acuerdo con su uso y ocupación, así:

Tabla K.2.1-1
Grupos y subgrupos de ocupación

Grupos y Subgrupos de ocupación	Clasificación	Sección
A	**ALMACENAMIENTO**	K.2.2
A-1	Riesgo moderado	
A-2	Riesgo bajo	
C	**COMERCIAL**	K.2.3
C-1	Servicios	
C-2	Bienes	
E	**ESPECIALES**	K.2.4
F	**FABRIL E INDUSTRIAL**	K.2.5
F-1	Riesgo moderado	
F-2	Riesgo bajo	
I	**INSTITUCIONAL**	K.2.6
I-1	Reclusión	
I-2	Salud o incapacidad	
I-3	Educación	
I-4	Seguridad pública	
I-5	Servicio público	
L	**LUGARES DE REUNIÓN**	K.2.7
L-1	Deportivos	
L-2	Culturales y teatros	
L-3	Sociales y recreativos	
L-4	Religiosos	
L-5	De transporte	
M	**MIXTO Y OTROS**	K.2.8
P	**ALTA PELIGROSIDAD**	K.2.9
R	**RESIDENCIAL**	K.2.10
R-1	Unifamiliar y bifamiliar	
R-2	Multifamiliar	
R-3	Hoteles	
T	**TEMPORAL**	K.2.11

3.5 MODALIDADES DE LAS LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN[2] (Decreto 1203 del 12 de julio de 2017).

Artículo 7°. Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes:

Obra nueva. Es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.

Ampliación. Es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Adecuación. Es la autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.

Modificación. Es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

Restauración. Es la autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad. Esta modalidad de licencia incluirá las liberaciones o demoliciones parciales de agregados de los bienes de interés cultural aprobadas por parte de la autoridad competente en los anteproyectos que autoricen su intervención.

Reforzamiento Estructural. Es la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Esta modalidad de licencia se podrá otorgar sin perjuicio del posterior cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes, actos de legalización y/o el reconocimiento de edificaciones construidas sin licencia, siempre y cuando en este último caso la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de a solicitud de reforzamiento y no se encuentre en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 65 del presente decreto. Cuando se tramite sin incluir ninguna otra modalidad de licencia, su expedición no implica aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural.

Demolición. Es la autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción.

No se requerirá esta modalidad de licencia cuando se trate de programas o proyectos de renovación urbana, del cumplimiento de orden judicial o administrativa, o de la ejecución de obras de infraestructura vial o de servicios públicos domiciliarios que se encuentren contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

Reconstrucción. Es la autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro. Esta modalidad de licencia se limitará a autorizar la reconstrucción de la edificación en las mismas condiciones aprobadas por la licencia original, los actos de reconocimientos y sus modificaciones.

Cerramiento. Es la autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada.

3.6 LEYES QUE PROTEGEN EL ESPACIO PÚBLICO

[2] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=82673

Constitución política de Colombia (artículos 63 y 82)
Ley 388 de 1997 de Ordenamiento territorial
Ley 9ª de 1989 (artículos 5, 6 y 7)
Decreto 1504 de 1998 (artículos 6, 11, 14, 17 18, 21, 26 y 28)
Ley 472 de 1998 (artículos 2 y 4)

En cuanto a paisaje, estética urbana y zonas urbanas: Código de los recursos paisaje y su protección (Art. 302-304), Ley 154/76 (conservación del paisaje), decreto 154/76 (154/76 (conservación del paisaje), decreto 1715/78 (protección del paisaje), Ley 12/82 que establece la obligatoriedad en la fijación de una franja o cinturón verde para las ciudades que superen los 30.000 habitantes, para la conservación de recursos y el control del proceso de erosión.

3.7REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (aplicable)

La reglamentación técnica aplicable, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes exigencias establecidas en los siguientes marcos normativos:

- NSR – 10
- Ley 361 de 1997 - Integración Social de las personas con Limitación.
- Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio).
- NSR-10. Título K - Requisitos complementarios, Clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación y Requisitos para zonas comunes.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6047 - Accesibilidad al medio físico. Consideraciones de accesibilidad universal para el diseño y construcción de espacios para la prestación de servicios de salud.
- NTC 4139 de 1997 - Accesibilidad al medio físico. Símbolo gráfico, características generales
- NTC 4140 del 2012 - Accesibilidad al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales, pasillos y corredores. Características generales
- NTC 4143 del 2009 - Accesibilidad al medio físico. Edificios y espacios urbanos. rampas fijas
- NTC 4144 del 2005 - Accesibilidad al medio físico. Edificios, espacios urbanos y rurales. Señalización
- NTC 4145 del 2012 - Accesibilidad al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Escaleras
- NTC 4201 del 2005 - Accesibilidad al medio físico. Edificios, Equipamientos.
- Bordillos. Pasamanos y agarraderas
- NTC 4960 del 2001 - Accesibilidad al medio físico. Edificios puertas accesibles
- Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda
- NTC 1500 del 2023 - Código Colombiano de Fontanería
- Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Ley 9 de 1979 - "Por la cual se dictan medidas sanitarias" (Código Sanitario Nacional).
- Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y Resolución 0312 de 2019 - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Normas NFPA aplicables (Código de Seguridad Humana NFPA 101) y Código Nacional de Incendios.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) - Normativa obligatoria vigente que rige sobre el Código Eléctrico Nacional / Norma NTC 2050.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) - Esencial para el confort visual en áreas médicas.
- Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial (y el Plan de Ordenamiento Territorial - POT del municipio correspondiente).
- Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Resolución 1633 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social — Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.
- Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social — Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
- Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud — Requisitos para el uso de equipos generadores de radiación ionizante.
- Especificaciones técnicas de áreas mínimas de uso hospitalario, ajustadas a los estándares de habilitación para cada servicio (Urgencias, Quirófanos, Consulta Externa, etc.) según los anexos técnicos vigentes.

- Autorizaciones, permisos y licencias, específicas de las entidades nacionales y territoriales.
- Y en general todas las demás normas vigentes aplicables en materia, al objeto contractual.

Y en general todas las demás normas vigentes aplicables en materia, al objeto contractual.

3.8 CODIFICACIÓN UNSPSC (según corresponda)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72000000	72120000	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72000000	72120000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción

3.9 ANÁLISIS DE LA OFERTA[3]

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: **Edificaciones y obras civiles**. Según la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL, sea para el caso de estudio el **subsector de edificaciones** agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción.

CAMACOL, agremia personas jurídicas y naturales, con la cadena de valor de la construcción en todo el país, constituida por 18 regionales y una seccional. Cuenta con más de 1.800 afiliados agrupados, así:



1. Constructores y profesionales



2. Industriales y comerciantes



3. Entidades financieras, empresas de servicios públicos y otros

Fuente: https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Informe-de-Gestion-2024-2025.pdf

Las 1.800 personas naturales y jurídicas reconocidas por CAMACOL, se perfilan como potenciales proveedores en capacidad de presentar propuestas técnicas y económicas, en condiciones favorables para el instituto.

3.10 ANÁLISIS DE LA DEMANDA E INVERSIÓN

Durante las últimas vigencias (2018 a 2026) la Dirección de Construcciones del ICCU, ha llevado a cabo una serie de contrataciones con el objeto de diseñar, o construir obra nueva, o ampliar, o adecuar, o modificar, o restaurar, o reforzar estructuralmente, o reconstruir, o llevar la interventoría técnica, administrativa, financiera y legalice…, a proyectos en la infraestructura social, en los 116 municipios que conforman el Departamento de Cundinamarca, mediante la suscripción de convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratos de obra pública y contratos de consultoría (diseños y/o interventoría), así:

AÑO	NÚMERO	OBJETO
2019	ICCU-715-2019	SE REALIZA ADICIÓN Y PRORROGA No. 3 EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE 3 MESES EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE FÚQUENE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DEL MUNICIPIO DE UBATÉ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,
2019	ICCU-713-2019	ADICIÓN AL CONTRATO ICCU-713-2019 EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020 EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD SÁNAME DADSCRITO A LA ESE CENTRO DE

[3] https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Informe-de-Gestion-2024-2025.pdf

		SALUD DEL MUNICIPIO DE FOSCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
2019	ICCU-720-2019	ADICIÓN CONVENIO 720-2019 - FRENTE 1 INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LEGAL PARA : 1. FRENTE SALUD
2019	ICCU-720-2019	ADICIÓN CONVENIO 720-2019 - FRENTE 1 INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LEGAL PARA : 1. FRENTE SALUD
2020	ICCU-223-2020	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÒN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-783-2021	CONSTRUCCIÓN SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO
2021	ICCU-751-2021	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE COPIHUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
2021	ICCU-748-2021	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIÁGNOSTICAS Y CONSTRUCCIÓN DE SALA TPR PARA EL CENTRO DE SALUD DE GUASCA, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-757-2021	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LAS ZONAS DE ESTERILIZACIÓN Y CONSULTA EXTRERNA DE LA ESE HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA
2021	ICCU-752-2021	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE UNIDAD DE ATENCIÓN AL PARTO DE LA ESE HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA
2021	ICCU-673-2021	ADECUACIÓN-TERMINACIÓN OBRA PUESTO DE SALUD TOBIA LA MILAGROSA ADSCRITA A LA ESE SALAZAR DE VILLETA CUNDINAMARCA
2021	ICCU-777-2021	CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA CUNDINAMARCA
2021	ICCU-776-2021	REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-793-2021	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE ALBÁN CUNDINAMARCA ADMINISTRADO POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA.
2021	ICCU-774-2021	ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE GAMA, ADSCRITO A LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA CUNDINAMARCA
2021	ICCU-812-2021	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN OBSTETRICA, PEDIATRÍA Y CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL PEDRO LEÓN ALVÁREZ DÍAZ DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-761-2021	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
2021	ICCU-925-2021	ADECUACIÓN EXTERIORES DEL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCIÓN DE MAYA DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA
2021	ICCU-771-2021	ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE MAMBITA, ADSCRITO A LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
2021	ICCU-852-2021	ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN CENTRO DE SALUD DE FÚQUENE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ - CUNDINAMARCA
2021	ICCU-756-2021	ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN AREA DE URGENCIAS Y DEL LABORATORIO CLINÍCO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA

2021	ICCU-782-2021	CONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA Y AREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, CUNDINMARCA
2021	ICCU-816-2021	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN QUIRURGICOS DE LA ESE HOSPITAL PEDRO LEÓN ALVAREZ DIAZ DEL MUNICIPIO DE LA MESA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-808-2021	ADECUACIÓN CENTRO DE SALUD DE LA PEÑA PARA PREPARACIÓN COMO PP2 EN LA RED DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-797-2021	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL DE LA VEGA, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-803-2021	REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MANTA, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-796-2021	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ÁREA DE HOSPITLAIZACIÓN Y URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-831-2021	REMODELACION Y ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TENA, CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-839-2021	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CUMACA DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
2021	ICCU-824-2021	REPOSICION Y CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELTRÁN CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-823-2021	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE BITUIMA CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-910-2021	REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE CACHIPAY DE CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-843-2021	CULMINACION CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD DEL ROSAL ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID
2021	ICCU-884-2021	CONSTRUCCIÓN DE URBANISMO DEL CENTRO DE SALUD DEL ROSAL ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID EN EL MUNICIPIO DE EL ROSAL
2021	ICCU-804-2021	REMODELACION, ADECUACION DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE, CUNDINMARCA
2021	ICCU-913-2021	REMODELACIÓN DE URGENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FOSCA CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-911-2021	ADECUACION SALAS DE CIRUGIA Y ADECUACIÓN AREA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A UCI Y HOSPITALIZACION, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES MUNICIPIO DE FUNZA
2021	ICCU-957-2021	CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS Y DEL ATENCION AL PARTO DEL CENTRO DE SALUD DE GUTIERREZ, CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-937-2021	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SALUD DE LA CALERA CON OBJETO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE ACUERDO A LA NUEVA CATEGORIZACION PP3 ASIGNADA AL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-810-2021	REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCION DE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE LA MESA, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-784-2021	AMPLIACIÓN Y ADECUACION DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
ww.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

2021	ICCU-790-2021	ADECUACION Y EXTENCION DEL SERVICIO DE OBSERVACION PEDIATRICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E. DE MOSQUERA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
2021	ICCU-780-2021	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA PLANTA DE GASES DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E. DE MOSQUERA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
2021	ICCU-789-2021	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE PLANADAS ADSCRITO AL HOSPITAL MARAIA AUXILIADORA E.S.E. DE MOSQUERA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
2021	ICCU-792-2021	AMPLIACION AREA DE HOSPITALIZACION PARA ADULTOS, HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-872-2021	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE HOSPITALIACIÓN SALA DE URGENCIAS Y TERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE URGENCIAS Y LABORATORIO CLÍNICO DEL CENTRO DE SALUD DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA
2021	ICCU-786-2021	REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
2021	ICCU-801-2021	ADECUACIÓN DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO , CUNDINAMARCA
2021	ICCU-855-2021	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACION ZONA ADMINISTRATIVA, Y ADECUACION SALA DE PARTOS HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO SECOP 1
2021	ICCU-791-2021	AMPLIACION Y ADECUACIÓN DEL MÓDULO DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-821-2021	ADECUACION Y REMODELACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE LA GRAN VIA DEL MUNICIPIO DE TENA, CUNDINAMARCA SECOP1
2021	ICCU-874-2021	CONSTRUCCIÓN NUEVA ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DEL MUNICIPIO DE UNE CUNDINAMARCA
2021	ICCU-841-2021	REMODELACION, MANTENIMIENTO, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y REORGANIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LA ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
2021	ICCU-838-2021	REMODELACIÓN CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-909-2021	CONSTRUCCION NUEVO CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-894-2021	CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA RESPIRATORIA, ODONTOLOGÍA, LAVANDERÍA Y ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-908-2021	REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE PULÍ CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-921-2021	CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-873-2021	PRIMERA ETAPA, CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-919-2021	TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCION DE LA ESE HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, CUNDINAMARCA SECOP 1 ADHESIÓN
2021	ICCU-881-2021	CONSTRUCCIÓN DE SALAS DE CIRUGÍA PARA LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-882-2021	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO FISIOTERAPIA Y REMODELACIÓN EDIFICIO ANTIGUO DE URGENCIAS PARA FARMACIA Y CONSULTORIOS ESPECIALISTAS DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-880-2021	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE PANDI, CUNDINAMARCA

2021	ICCU-832-2021	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
2021	ICCU-892-2021	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS Y ATENCIÓN AL PARTO DEL CENTRO DE SALUD DE SAN BERNARDO, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-875-2021	PRIMERA ETAPA, CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIA Y TPR DEL CENTRO DE SALUD DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-896-2021	REMODELACION Y AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-857-2021	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-846-2021	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-901-2021	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA FISICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA
2021	CONVENIO SS-CDCVI-1187-2021	COADYUVAR FINANCIERAMENTE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ , PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SALAS DE CIRUGÍA Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVCIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTIÓN EN SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA Y EN SU EQUILIBRIO FINANCIERO.
2021	ICCU-920-2021	TERMINACIÓN SERVICIO DE URGENCIAS Y CONSTRUCCION DE SERVICIOS DE QUIRURGICOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS E INTENSIVOS ADULTO, LABORATORIO CLINICO, Y PROCESO DE ESTERILIZACION, INCLUYENDO PTAR, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL HOSPITAL PEDRO LEÓN ALVAREZ DEL MUNICIPIO DE LA MESA. DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
2021	ICCU-904-2021	ADECUACIÓN, REMOELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS ÁREAS DE URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, CONSULTA EXTERNA Y SALAS DE PARTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA, CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-962-2021	CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD VEREDA PATIO BONITO DEL HOSPITAL DE SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN, CUNDINAMARCA. SECOP 1
2021	ICCU-927-2021	PRIMERA ETAPA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPA DOS EDIFICIO ASISTENCIAL PERTENECIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTÁ (PRIMERA ETAPA)
2023	ICCU-1216-2023	EL ICCU, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION SALUD SOACHA Y EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA SE OBLIGAN A AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
2024	SS-CDCTI-1380-2024	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
2025	SS-CD-CVI-1202-2025	ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE Y EL INSTITUTO DE

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
ww.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU PARA EJECUTAR LA CONSTRUCCION DE LA TERMINACION DEL PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPA ADSCRITO A LA ESE SAN ANTONIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA
2025	SS-CD-CVI-1203-2025	ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO E INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU PARA EJECUTAR LA CONSTRUCCION DE LA TERMINACION DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, AREAS DE APOYO, CONSULTA EXTERNA, COCINA, HOSPITALIZACION Y ATENCION AL PARTO DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO, CUNDINAMARCA
2025	SS-CD-CVI-1204-2025	ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU PARA EJECUTAR LA CONSTRUCCION DELSERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, CUNDINAMARCA
2026	ICCU-358-2026	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA TERMINACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPÁ ADSCRITO A LA E.S.E. SAN ANTONIO DE SESQUILÉ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
2026	ICCU-368-2026	TERMINACION DEL PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPA ADSCRITO A LA E.S.E SANANTONIO DE SESQUILE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

3.11 ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, con base en el análisis del sector. Para el presente proceso, cuyo presupuesto oficial asciende a SEIS MIL CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.005.687.782), equivalente a 3.430 SMMLV, la experiencia se determina conforme a la Matriz 1 – Experiencia del Sector Salud de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura social, adoptados mediante la Resolución 539 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Según dicha Matriz, el factor de dimensionamiento (F%) para el rango entre 3.001 y 8.000 SMMLV corresponde al cincuenta por ciento (50 %).

- Actividad principal 1.2. Proyectos de adecuación y/o terminación de edificaciones y/o lugares de atención en salud. Se exige por lo menos un (1) contrato con un área intervenida o construida igual o superior al 50 % del área del proyecto (518,36 m²). Además, como experiencia específica adicional, por lo menos un (1) contrato que corresponda a edificación y/o lugar de atención en salud con un área igual o superior al 50 % del área del proyecto (518,36 m²).
- Actividad secundaria 1.4. Proyectos de reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de edificaciones.

La exigencia de experiencia específica adicional en salud obedece a que la ejecución de edificaciones hospitalarias debe cumplir, además de la NSR-10, los estándares de infraestructura de la Resolución 3100 de 2019 y el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones de salud, cuyo incumplimiento impide la habilitación del servicio por parte de la autoridad sanitaria. La exigencia de experiencia en reforzamiento estructural obedece a que la intervención de la estructura existente se rige por los requisitos de evaluación e intervención de edificaciones existentes de la NSR-10, y a que las edificaciones de salud se clasifican en los grupos de uso de mayor importancia del mismo reglamento.
En cuanto a la existencia de oferta en el mercado, la tabla del numeral 3.10 evidencia que, entre 2019 y 2026, el ICCU ha adelantado más de ochenta (80) contratos de

construcción, ampliación, adecuación, remodelación, terminación, reforzamiento estructural e interventoría de infraestructura hospitalaria en el departamento de Cundinamarca. Entre ellos se encuentran los contratos ICCU-855-2021, cuyo objeto fue el reforzamiento estructural, la ampliación de la zona administrativa y la adecuación de la sala de partos del Hospital San Vicente de Paúl de San Juan de Rioseco, e ICCU-927-2021, correspondiente al reforzamiento estructural del edificio asistencial del Hospital Universitario de La Samaritana. Lo anterior demuestra que existe un mercado activo de contratistas con experiencia en edificaciones de salud y en reforzamiento estructural.

4. DEFINICIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

En esta oportunidad, para definir los criterios generales bajo los cuales se establecerán las condiciones financieras y organizacionales, la Entidad adopta los indicadores establecidos en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales" de los Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura social – versión 2, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Resolución No. 539 del 21 de agosto de 2025.

5. DISTRIBUCION DE RIESGOS CONTRATUALES PREVISIBLES

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el numeral 5.1 ANÁLISIS DE RIESGOS del presente estudio.

5.1 ANÁLISIS DE RIESGOS

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
   Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.
2. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
   El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos

recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.
   Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,
4. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.
5. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
6. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.
   Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
7. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
   También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)
8. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

5.2 RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el ICCU no hará

reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al ICCU, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del ICCU para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del ICCU, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del ICCU, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del ICCU la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato permiten, mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.
7. La consecución de personal para la ejecución de la obra, así como de la póliza de cumplimiento a favor de la Entidad que ampare el cumplimiento de las obligaciones, es de responsabilidad exclusiva del contratista.
8. Resulta importante señalar que el plazo del contrato a celebrar esta establecido en el presente pliego, pero que si el proyecto se demora más el contratista debe asumir tal riesgo y asume el mismo.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

5.3 RIESGOS QUE ASUME EL ICCU

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el ICCU asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.
En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el ICCU asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

En constancia, se firma en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.

DANIEL ALVEAR RAMÍREZ
Director Técnico
Dirección de Construcciones - ICCU

KAREN CAMARGO ARIAS
Directora Administrativa
Dirección Administrativa y Financiera - ICCU

Proyectó: Maura Alejandra Cárdenas Alfonso - Contratista ICCU - Dirección de Construcciones
Sandy Juliana Aguilera Torres - Contratista ICCU - Dirección de Construcciones
Revisó: Wendy Paola Martínez Porras - Contratista ICCU - Dirección de Construcciones
Jairo Andres Martínez Rodríguez - Contratista ICCU - Dirección Administrativa y Financiera - ICCU